

POLÍTICAS DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA




UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

	Pág.
Acuerdo CSU No. 040 de 2016. Política institucional de infraestructura física	3
Acuerdo CSU No. 021 de 2020. Política de adquisición y actualización de recursos informáticos y de comunicación	21

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le otorga a la Universidad Popular del Cesar, autonomía universitaria, como un derecho de raigambre Constitucional, el cual le permite a la Universidad darse su propio reglamento, designar a sus autoridades admirativas y académicas, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, establecer, arbitrar y aplicar sus recurso para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones, entre otros.

Que, el artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, del Consejo Superior, -Estatuto General-, establece en el Literal **A**, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que, el Literal **C** del citado artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, le asigna al Consejo Superior, dentro de sus funciones, la de velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.


Que, la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior, el cual señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que, el Decreto 1330 de 2019, sustituye el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que la estructura administrativa y académica: es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional. La institución deberá dar cuenta de:

b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.


Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.7 de precitado Decreto 1330 de 2019, Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de: **b) Recursos físicos y tecnológicos.** La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). La institución deberá contar, por lo menos con:

1. Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección crecimiento institucional, los cambios en labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.
2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

Que, la Política Institucional de Infraestructura Física de La Universidad Popular Del Cesar, define un marco estructural que le permite a la directivas de la Universidad, asegurar el crecimiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, Tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la institución.

Que, La Política Institucional de Infraestructura Física se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos, metas estratégicas siente del Plan de Desarrollo 2017-2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGED, en sesión del día 26 de agosto y 8 de septiembre del 2020, analizó y aprobó, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal constitucional.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Política INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


ARTICULO SEGUNDO: Anexar el documento de “POLITICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo.


ARTICULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes octubre de 2020


DIANA MARCELA DURÁN MURIEL
 Presidente

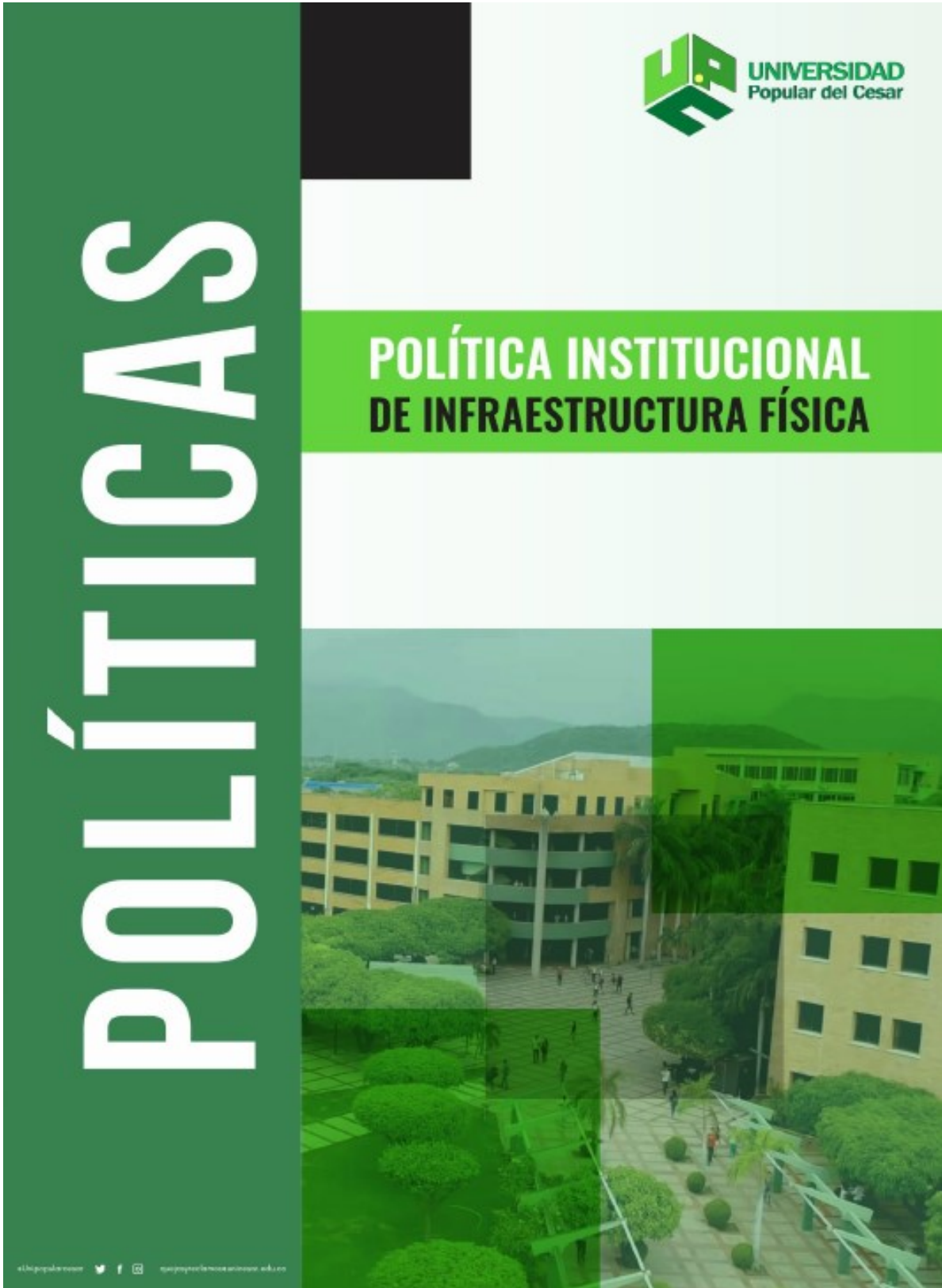

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO
 Secretario General (E)


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Esta publicación fue producida bajo la supervisión de la Oficina de Arcadia y Planeación y Desarrollo Universitario.

Jefe de Arcadia
Loeber José Romero Arias
Universidad Popular del Cesar

Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario
Álvaro Javier Iglesias Ibarra
Universidad Popular del Cesar


Autor
William Hernando Rocha Jácome

Diseño de Carátula y Diagramación
William Hernando Rocha Jácome

Universidad Popular del Cesar
Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal- Valledupar Cesar – Colombia.
Sede Sabanas Diagonal 21 No. 29-56 Sabanas del Valle –Valledupar- Cesar -Colombia
Sede Bellas Artes Calle 15 No 12-54 Valledupar- Cesar-Colombia
Línea gratuita de Quejas y Reclamos: 018000400380 - PBX: +57 5 5841000 - Directorio
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Contacto: pqr@unicesar.edu.co - Condiciones de Uso y Políticas - Contáctenos

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Todos los derechos reservados
Prohibida la reproducción total o parcial, el registro o la transmisión por cualquier medio de recuperación de información, sin autorización previa de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

PRESENTACIÓN


En los siguientes apartes se desarrolla la Política Institucional de Infraestructura física de la Universidad Popular del Cesar, la cual servirá de guía para los miembros de la Institución, sobre los límites dentro de los cuales puede operar en asuntos relacionados a la planificación, gestión, mantenimiento y conservación de la infraestructura física.

Se proporciona a las diferentes instancias de la dirección de la Universidad Popular del Cesar, un marco de acción lógico y consistente para la toma de decisiones, basadas éstas en principios generales de eficiencia y eficacia.

La política institucional de Infraestructura Física afecta a todos y cada uno de los miembros de la institución por el simple hecho de serlo y en cuanto son partícipes de la misma, y se relaciona de forma directa con la Política de Educación Abierta y a Distancia y la Política de Adquisición y Actualización de Recursos Informáticos y de Comunicación, y de manera transversal con las demás Políticas Institucionales.

Esta política se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos (2) del plan de desarrollo 2017 - 2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”




OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Definir un marco estructural que le permita a las directivas de la Universidad Popular del Cesar, asegurar el crecimiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la Institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a las directivas de la Universidad Popular del Cesar un marco estructural que le permita optimizar de forma continua las condiciones y la calidad de vida de cada uno de los actores involucrados en la comunidad universitaria, asegurando una infraestructura física y tecnológica suficiente y acorde a las exigencias requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la institución.
- Contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, al planear, administrar y mantener escenarios académicos, investigativos, administrativos, de bienestar y de circulación, bajo criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, accesibilidad, flexibilidad y multiplicidad de usos.
- Concientizar a los miembros de la comunidad universitaria de la necesaria formulación e implementación de planes maestros de infraestructura física y tecnológica, que permitan la acertada y oportuna toma de decisiones relacionadas a la planeación, administración y mantenimiento de la infraestructura de la Institución.
- Proporcionar un elemento orientador para llevar a cabo de forma racional y coordinada la selección de las tecnologías apropiadas o acordes a las necesidades de infraestructura física, en coherencia con el medio y con los recursos disponibles o potenciales.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Universidad Popular del Cesar se compromete a planificar, administrar, gestionar, mantener y conservar, la infraestructura física y tecnológica de la Institución, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los objetivos trazados en sus ejes misionales, las disposiciones legales y normativas asociadas a la acreditación por alta calidad y registro calificado, así como la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente y el adecuado uso de los recursos disponibles.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

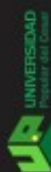
FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020


“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la política institucional de infraestructura física, a continuación se formulan un conjunto de directrices que servirán de referencia, respecto a los principios rectores que guían la concepción y aplicación de medidas relativas a la declaración de compromiso propuesta en la política:

- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben garantizar todos los procesos orientados a diseñar, supervisar, construir y realizar la interventoría de los nuevos espacios físicos, así como la adecuación, intervención y modernización de la infraestructura física destinada a actividades de enseñanza aprendizaje (aulas, talleres, laboratorios, auditorios), bibliotecas, comerciales, servicios de bienestar, administrativos y de circulación, y las tecnologías que le brindan soporte a estos espacios, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, accesibilidad, flexibilidad y multiplicidad de usos, así como las políticas y planes de desarrollo institucionales.
- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben definir lineamientos orientados a promover la conservación, uso adecuado, mejoramiento, y aprovechamiento sostenible de los recursos físicos y tecnológicos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y de extensión.
- Las distintas oficinas y dependencias administrativas, académicas, de investigación, extensión y bienestar, deben formular propuestas de desarrollo general de infraestructura física universitaria, teniendo en cuenta el plan de desarrollo estratégico de la Universidad y los planes tácticos que sean formulados por las mismas, en los que se realicen proyecciones de crecimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.
- La Universidad Popular del Cesar tendrá en cuenta los criterios, políticas y demás elementos legislativos, que reglamenten el uso y disposición del suelo bajo la normatividad dispuesta en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1


ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA


- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar coordinaran de forma lógica y racional el desarrollo de la infraestructura física y tecnológica de la Institución, teniendo en cuenta la necesaria readecuación y optimización de la capacidad instalada existente, con el fin de facilitar una respuesta adecuada a las necesidades de la comunidad universitaria y la población en general.
- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben garantizar la participación oportuna, armónica, coordinada, integral y transversal de las demás políticas institucionales relacionadas con la Política Institucional de Infraestructura Física, ya que afecta a todos y cada uno de los miembros de la institución por el simple hecho de serlo y en cuanto son partícipes de la misma.
- Las acciones encaminadas al cumplimiento e implementación de esta Política se extienden a las seccionales y/o centros de la Universidad Popular del Cesar con el fin de articular todos los recursos tanto humanos, físicos como financieros en favor del crecimiento institucional.



Unipopularcesar

quejosyreclamos@unicesar.edu.co

UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La responsabilidad de implementar, evaluar y hacer seguimiento a la política de infraestructura física de la Institución, recae de forma directa sobre la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, Oficina de Informática y Sistemas, la Coordinación Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento y la sección de inventarios de la Universidad Popular del Cesar.

- PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
- COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN, SERVICIOS COMPRAS Y MANTENIMIENTO
- SECCIÓN DE INVENTARIOS
- OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

[@Unipopularcesar](#)



quejasyreclamos@unicesar.edu.co



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

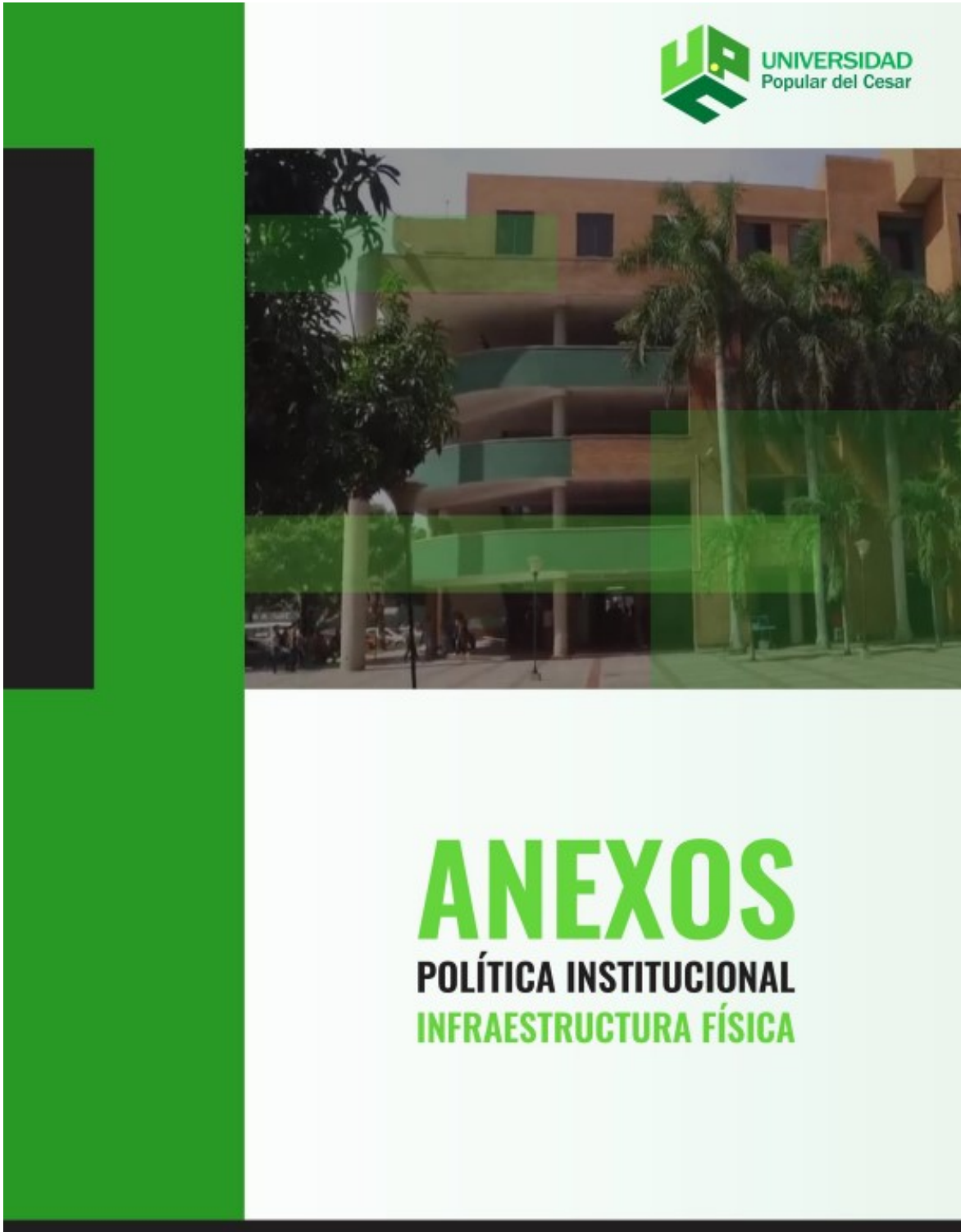
FORMATO DE ACUERDO


VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA



Las estrategias que darán soporte a la política institucional de infraestructura física, son las siguientes:




Socialización

Socializar a través de los diferentes canales de comunicación de la Universidad, los lineamientos orientados a promover la conservación, uso adecuado, mejoramiento, y aprovechamiento sostenible de los recursos físicos dispuestos para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y de extensión.



Planificación

Proyectar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad Popular del Cesar, diseñando proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la cultura actual.




Gestión

Desarrollar procesos eficientes de gestión que permitan consolidar la planta física de la Universidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores establecidos por los organismos competentes, principalmente, aquellos definidos por el Ministerio de Educación Nacional conducentes a la obtención de la acreditación por alta calidad y registros calificados.



Asignación del Espacio Físico

Definir mecanismos que permitan realizar la distribución de los espacios físicos de la Universidad Popular del Cesar, teniendo en cuenta criterios de optimización, los esquemas y las particularidades arquitectónicas de los espacios, de acuerdo a los requerimientos institucionales, según las actividades académicas, investigativas y de extensión o proyección social.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**ESTRATEGIAS
DE LA POLÍTICA**



Mantenimiento

Recuperar y reorganizar los usos de los espacios académicos (aulas, talleres, laboratorios, auditorios), bibliotecas, espacios comerciales, servicios de bienestar, espacios administrativos, espacios de circulación y las tecnologías que le brindan soporte a estos espacios, con criterios de eficiencia y eficacia, para mejorar la calidad de la planta física y el bienestar de sus usuarios, brindando así una garantía de durabilidad integral de los recursos físicos y tecnológicos de la Institución, no solamente conservando los bienes materiales en sí mismos, sino mediante el aseguramiento de la continuidad del servicio que ofrecen estos bienes a la comunidad universitaria, tanto en calidad como en cantidad.



Expansión

Implementar proyectos dinámicos y flexibles de crecimiento de la infraestructura física, en coordinación con las sedes (seccionales y/o centros) de la Universidad, con el fin de cumplir con los propósitos misionales establecidos en el plan de desarrollo de la universidad 2017 - 2026, y posicionar la Institución en los escenarios regional, nacional e internacional.



Inclusión y Sostenibilidad

Crear, reestructurar, adecuar y conservar, espacios educativos flexibles, variados, accesibles e incluyentes que favorezcan el pluralismo y el diálogo de saberes para el desarrollo de las funciones académicas, investigativas, extensión, bienestar y administrativas, en el marco de la preservación y cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos.



Tecnología

Definir mecanismos de selección de las tecnologías apropiadas o acordes a las necesidades de crecimiento, readecuación, mantenimiento y optimización de la infraestructura física de la institución, en coherencia con el medio, la capacidad instalada existente y los recursos disponibles o potenciales.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1


ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

METAS E INDICADORES DE LA POLÍTICA


	Indicador	Formula	Unidad de Medida	Meta
Indicador 1	Socialización de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la socialización de lineamientos alcanzada / Avance en la socialización de lineamientos planeada * 100	Porcentaje	100% de la Población Universitaria al finalizar el año 2026
Indicador 2	Planificación de la infraestructura física y tecnológica	Avance en el diseño de proyectos para asegurar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica alcanzado / Avance en diseño de proyectos para asegurar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica planeado * 100	Porcentaje	Un (1) proyecto de infraestructura física y tecnológica formulado anualmente
Indicador 3	Gestión de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en el desarrollo de procesos eficientes de gestión alcanzado / Avance en el desarrollo de procesos eficientes de gestión planeado * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2026 deben existir procesos legalmente formalizados, que permitan consolidar la planta física de la Universidad en concordancia con los indicadores definidos por el Ministerio de Educación Nacional
Indicador 4	Asignación del Espacio Físico	Avance en la definición de mecanismos para la asignación de espacios físicos alcanzada / Avance en la definición de mecanismos para la asignación de espacios físicos planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2022 deben existir mecanismos legalmente formalizados, que permitan realizar la eficiente distribución de espacios físicos de la Universidad, bajo criterios de optimización.
Indicador 5	Mantenimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la recuperación y mantenimiento de los espacios físicos y tecnologías de soporte alcanzada / Avance en la recuperación y mantenimiento de los espacios físicos y tecnologías de soporte planeada * 100	Porcentaje	Implementar anualmente planes de mantenimiento y conservación de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad
Indicador 6	Expansión de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la implementación de proyectos de crecimiento de infraestructura alcanzada / Avance en la implementación de proyectos de crecimiento de infraestructura planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2026 se habrán implementado el 50% de los proyectos de crecimiento de infraestructura física y tecnológica formulados.
Indicador 7	Inclusión y Sostenibilidad de la de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en el desarrollo de espacios físicos accesibles, incluyentes y sostenibles alcanzada / Avance en el desarrollo de espacios físicos accesibles, incluyentes y sostenibles planeada * 100	Porcentaje	100% de los espacios físicos de la Universidad deben responder a los criterios de accesibilidad, inclusión y sostenibilidad al finalizar el año 2026
Indicador 8	Tecnología asociada a la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la definición de mecanismos de selección de tecnologías alcanzada / Avance en la definición de mecanismos de selección de tecnologías planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2022 deben existir mecanismos legalmente formalizados, para la selección de tecnologías acordes a la infraestructura físicas de la Universidad.


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

		INDICADORES DE REFERENCIA		
	Indicador	Formula	Unidad de Medida	Meta (m2/p) (minima - deseable)
Indicador 1	Área disponible para estudiantes (Aulas)	Total de m2 destinados a aulas / total de estudiantes	Metros cuadrados por persona	Aulas: 1,20 - 3,00 (según el tipo de aula)
Indicador 2	Área disponible para estudiantes (Laboratorios)	Total de m2 destinados a laboratorios / Total de puestos del total de estudiantes que usan laboratorio	Metros cuadrados por persona	Laboratorios 2,50 - 4,30
Indicador 3	Área disponible para espacios de recreación y bienestar	Total de metros destinados a espacios de esparcimiento / Total de estudiantes	Metros cuadrados por persona	Espacios de bienestar y recreación 0,5 - 1,5
Indicador 4	Área disponible para espacios administrativos	Total de metros destinados a espacios administrativos / Total de personal administrativo	Metros cuadrados por persona	Espacios administrativos 4,00 - 15
Indicador 5	Área disponible para espacios de circulación	Numero de automóviles por estudiante, empleado, visitante	Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> • 1 automóvil / 4 estudiantes • 1 automóvil / 6 empleados • 1 automóvil / 2 visitantes


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

<p>El Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, la Oficina de Informática y Sistemas, la Coordinación del Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento, y la sección de inventarios de la Universidad Popular del Cesar, realizarán el seguimiento y evaluación a la implementación de la Política de Infraestructura Física, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.</p>	RESPONSABLES DE LA POLÍTICA
<p>La disponibilidad de recursos que garantizan la operatividad de la Política de Infraestructura Física de la Universidad Popular del Cesar, estará sujeta al presupuesto establecido para cada vigencia, según las disposiciones emitidas por las directivas de la Universidad Popular del Cesar.</p>	RECURSOS

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



[@Unipopularcesar](#)



quejasyreclamos@unicesar.edu.co

Universidad Popular del Cesar
Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal- Valledupar Cesar – Colombia.
Sede Sabanas Diagonal 21 No. 29-56 Sabanas del Valle –Valledupar- Cesar -Colombia
Sede Bellas Artes Calle 15 No 12-54 Valledupar-Cesar-Colombia
Línea gratuita de Quejas y Reclamos: 018000400380 - PBX: +57 5 5841000 - Directorio
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Contacto: pqrs@unicesar.edu.co - Condiciones de Uso y Políticas - Contáctenos

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Todos los derechos reservados
Prohibida la reproducción total o parcial, el registro o la transmisión por cualquier medio de recuperación de información, sin autorización previa de la Universidad Popular del Cesar.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 040

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y el Art. 33, literal II y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que las TIC posibilitan el acceso a una educación de calidad y facilitan el proceso mismo de aprendizaje al mismo tiempo que se constituyen en el medio para construir una cultura que priorice la investigación y la generación de conocimiento

Que los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado versión 2013, en su característica 25 “Recursos informáticos y de comunicación” establece que la Institución debe contar con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones suficientes (hardware y software), actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos...

Que la Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior, publica del orden Nacional, se acoge a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 25 de julio de 2016.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 040

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política Institucional de Adquisición y Actualización de Recursos Informáticos y de Comunicación para la Universidad Popular del Cesar, contenida en el anexo.

Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisarán el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.JUL.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE RECURSOS INFORMÁTICOS
Y DE COMUNICACIÓN

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



**POLÍTICAS DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS
INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**



**UNIVERSIDAD
Popular del Cesar**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR / CESAR
2016**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los Ex Rectores

LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	6
Antecedentes	9
Diagnostico institucional actual	11
Declaración de compromiso institucional	13
Objetivo general de la política	15
Directrices de la política	18
Estrategias	22
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	24
Indicadores y metas	25
Recursos	26
Responsables	26
Seguimiento	27



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La Universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se han documentado las políticas pertinentes a

las actividades de adquisición y actualización de recursos informáticos y de comunicación de la Universidad Popular del Cesar.

La adquisición de recursos informáticos y de comunicación en la Universidad Popular del Cesar, no será efectiva si carece de una política que incluya elementos tales como: necesidades de los usuarios, la responsabilidad del recurso humano en la selección de la tecnología apropiada, la distribución del presupuesto y el proceso de adquisición, actualización y mantenimiento de los recursos TIC¹; y si ésta no es conocida por todos los involucrados.

Finalmente, la orientación estratégica que provee una política y sus mecanismos definidos permitirán consolidar, conocer y potenciar el aprovechamiento de los recursos informáticos y de comunicación en la Universidad.

¹ En líneas generales podríamos decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación TIC son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconexiónadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas'. (Cabero, 1998: 198)



Antecedentes de la Política

La consolidación de una plataforma tecnológica robusta que propicie la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos educativos es una constante en todas las Instituciones de Educación Superior comprometidas con la calidad de la educación y la búsqueda de la excelencia.

Una educación competitiva, pertinente, que incorpora innovación y que contribuye a cerrar brechas de inequidad.²

Dentro de los Lineamientos del CNA (2015) para la acreditación Institucional en el factor 10.4 PROCESOS ACADÉMICOS se indica que “una institución de alta calidad se reconoce porque en todo su ámbito de influencia sitúa al estudiante en el centro de su labor y logra potenciar al máximo sus conocimientos, capacidades y habilidades durante su proceso de formación que debe ser abordado de manera integral, flexible, actualizada e interdisciplinar, acorde con una visión localmente pertinente y globalmente relevante”. Las TIC posibilitan el acceso a una educación de calidad y facilitan el proceso mismo de aprendizaje al mismo tiempo que se constituyen en el medio para construir una cultura que priorice la investigación y la generación de conocimiento.

Por otra parte, los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado versión 2013, en su característica 25 “Recursos informáticos y de comunicación” establece que la Institución debe contar con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones suficientes (hardware y software), actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos,

² Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías –Política Educativa Ministerio de Educación Nacional.

la implementación de estrategias pedagógicas pertinentes y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes y docentes.



Diagnostico institucional actual

En la Universidad todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo requieren recursos informáticos y de comunicación para su desarrollo. La creciente incorporación, uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicación por parte de la comunidad universitaria requiere definir la orientación, los principios y objetivos que permitan la adquisición y actualización de los Recursos TIC bajo criterios de un uso racional, austero y eficiente de los recursos.

Es de gran importancia orientar la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación y de la misma forma potenciar su uso y aprovechamiento en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta el ciclo de vida de estos recursos TIC debido a factores como: rápida obsolescencia tecnológica, subutilización por destinaciones no acordes a las necesidades, falta de capacitación y actualización de los usuarios finales y necesidades no identificadas o no atendidas apropiadamente.

La Universidad Popular del Cesar se compromete en su política de calidad a satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de la comunidad universitaria por medio de la provisión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

Hasta el momento la Institución ha establecido la normatividad interna necesaria para la realización de los procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo al Estatuto contractual³, sin embargo, no existen políticas documentadas, aprobadas e implementadas sobre adquisición y actualización de Recursos

³ Acuerdos 006 del 23 de febrero de 1999, 025 de agosto de 2003, 041 de Julio de 2005, 034 de diciembre de 2006 y 015 de Julio de 2014, emanados del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

informáticos y de comunicación, que permitan establecer directrices claras a nivel institucional sobre dichos aspectos.

La Universidad en el proceso de adquisición de equipos de cómputo (computadores personales y servidores) adquiere la respectiva licencia del sistema operativo. Para garantizar el uso legal de las licencias de software instalado para labores académicas y administrativas y la actualización permanente a las últimas versiones disponibles, contrata en forma anual bajo modalidad de arrendamiento el licenciamiento Microsoft con el programa “*Open Value Subscription for Education Solutions*”. Este programa de suscripción otorga a la Universidad el derecho a que durante el período de licencia sus usuarios (personal docente, empleados y estudiantes) instalen y utilicen software Microsoft (la versión más reciente o cualquier versión anterior del software seleccionado en el licenciamiento) en computadores personales de la institución y en laboratorios de libre acceso.

En cuanto se refiere al uso de software aplicativo de propósito general, software operacional y Bases de datos, la Universidad adquiere legalmente el derecho al uso a través de contratos suscritos con las firmas que poseen los derechos de autor de los respectivos productos y/o con los distribuidores autorizados.

Para el software desarrollado internamente no se tiene reglamentada una licencia de uso. Se contratan profesionales para desarrollo de software que formalmente actualizan y documentan las mejoras realizadas a las aplicaciones sobre las cuales la Universidad posee los programas fuentes y tiene derecho a realizar actualización sobre los mismos para fines internos. Las personas que trabajan en desarrollo tienen dentro de su contrato una Cláusula de confidencialidad cuyo objeto es proteger y garantizar el buen uso del software como bien de la Institución.

Para el software recibido en donación para fines académicos, se suscribe un convenio con la empresa que realiza la donación y/o se solicita por escrito la autorización para su uso. Usualmente se suscriben convenios y alianzas con entidades y fabricantes para transferencia de tecnología.

Para la adquisición de hardware se propende por tecnología de punta, marcas de reconocido respaldo y garantías de acuerdo al bien a contratar.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar se compromete a consolidar una plataforma tecnológica que garantice la conectividad, interactividad y acceso a sistemas de información, a través de la adquisición y actualización efectiva de recursos informáticos y de comunicación en función del costo, del riesgo, del impacto, de la oportunidad y de la calidad, con reglas claras y justas.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Definir las pautas para la adquisición y actualización de los recursos informáticos y de comunicación, incentivando su mejor aprovechamiento, la búsqueda de alternativas de mejor relación costo-beneficio, el aseguramiento de la calidad y el desarrollo tecnológico que soporte los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad Popular del Cesar.

Propósitos

Son propósitos asociados al objetivo general de la política de adquisición y actualización de recursos informáticos y de comunicación los siguientes:

- Propender por la gestión de adquisición de tecnología basada en economías de escala y mediante el mecanismo de Acuerdos Marco de precios (AMP)⁴.
- Garantizar la transparencia en la contratación, expresada en el uso de un registro de proveedores de bienes y servicios, en la aplicación del estatuto de contratación y en la verificación y divulgación de los procesos contractuales.
- Consolidar las necesidades institucionales en materia de recursos de información y comunicación a corto, mediano y largo plazo mediante planeación estratégica.
- Asignar recursos del presupuesto general de la Universidad en cada vigencia para la modernización y renovación tecnológica.
- Optimizar los procesos específicos relacionados con las adquisiciones de tecnología.

⁴ Son la nueva forma de comprar tecnología para lo público. Son el mecanismo para garantizar el mejor uso del dinero de los ciudadanos. Con ellos, el Estado negocia como un solo comprador. Funcionan mediante un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de las entidades compradoras y uno o varios proveedores. Cada AMP contiene la identificación del bien o servicio contratado, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega.

- Aplicar conocimiento sobre distribución y uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación.
- Estandarizar los procesos de adquisición de tecnología basados en especificaciones y criterios uniformes según las necesidades de la Comunidad Universitaria.
- Fomentar el uso de Software Libre y de Código Abierto.
- Orientar la adopción y desarrollo de software
- Propiciar una cultura de uso y apropiación de las Tecnologías de la información y comunicación en la Comunidad Universitaria.
- Obtener uniformidad, facilidad de gestión, mantenimiento y soporte técnico para los recursos TIC.
- Fortalecer los procesos de capacitación para el uso y apropiación de la tecnología adquirida.
- Cumplir las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, que permitan la obtención o renovación de los registros calificados y la consecución de los estándares de alta calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

De información y comunicación en la Universidad Popular del Cesar, se observarán por parte del proceso competente las siguientes directrices:

- Es principio rector de la Política el análisis crítico, riguroso y adaptado a las necesidades, de todos los procesos relacionados con la adopción y uso de recursos de información y comunicación por parte de la institución. El beneficio, eficiencia y eficacia respecto al soporte de los procesos de la Universidad debe ser tenido en cuenta en todos los procesos de adquisición, gestión y administración de tecnología.
- Los recursos informáticos y de comunicación de la Universidad Popular del Cesar están orientados principalmente a satisfacer las necesidades de información de las actividades de docencia, investigación y extensión y para su adquisición se deberá hacer explícito el conjunto de procesos institucionales que va a apoyar. Para la adquisición y actualización de tecnología se dará prioridad a las solicitudes de los procesos misionales sobre los otros procesos. Su aprobación será definida siguiendo el principio de mayor beneficio en extensión y eficiencia de utilización por la comunidad universitaria.
- En la Universidad Popular del Cesar se respetarán los derechos de autor. Todo recurso de información y comunicación adquirido y/o desarrollado que involucre Software debe cumplir con los principios constitucionales, acuerdos internacionales y legislación nacional vigente sobre derechos de autor y en toda circunstancia está sujeto al respeto de los derechos o voluntad expresada por el autor. Todo programa de software recibido, adquirido o desarrollado e instalado en la Institución debe ser utilizado según los términos de su licencia. Se propenderá por la actualización continuada del software que se utiliza a través de contratos anuales de soporte y actualización del producto.
- La compra de cualquier hardware y software, deberá cumplir con los estándares y lineamientos que la Universidad establezca. En el caso del hardware deberán adquirirse marcas de reconocido respaldo con soporte técnico del fabricante en Colombia. Para los computadores personales se recomienda exigir garantía mínima de tres (3) años en sitio; para otro tipo de hardware garantía mínima de un (1) año.

- Toda la adquisición de recursos informáticos y de comunicación deberá hacerse de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad para adquisición de bienes y servicios, previa verificación de especificaciones por parte de la Oficina de Informática y Sistemas, quien recomendará aquellos que ofrezcan calidad comprobada y sean referente en el mercado nacional.
- Para la contratación del servicio de desarrollo o construcción de Software aplicativo se observará lo siguiente: todo proyecto de contratación de desarrollo o construcción de software requiere de un estudio de factibilidad que permita establecer la rentabilidad del proyecto, así como los beneficios que se obtendrán del mismo.
- La renovación tecnológica de los equipos asignados a los usuarios finales se hará de acuerdo con un programa de actualización que elabore la Universidad a través de la Oficina de Informática y sistemas teniendo en cuenta los siguientes criterios: obsolescencia técnica, vida útil del equipo, presupuesto disponible y perfil del usuario.
- La compra de accesorios, periféricos, y consumibles propenderá por el uso de elementos originales que garanticen la vida útil de los equipos.
- La Universidad asignará a cada persona el software y hardware necesario de acuerdo con sus funciones. Será obligación del propio usuario utilizar o conservar en su equipo únicamente software autorizado.
- La Universidad proporcionará con cargo a cuentas centralizadas el software de uso generalizado (sistema operativo, software de automatización de oficinas y antivirus, entre otros); cada dependencia o Dirección de programa académico deberá solicitar el software especializado requerido para tareas académicas y/o administrativas.
- Ninguna dependencia está autorizada para contratar el desarrollo de software. En caso de requerir este servicio debe dirigirse a la Oficina de Informática y Sistemas en donde se le asesorará frente al requerimiento.
- Las licencias originales se concentrarán y conservarán en un solo lugar para su resguardo (custodia del software adquirido por parte de la

Universidad), así como la documentación relacionada manuales de usuario originales, certificados de autenticidad, comprobantes de compras, términos de referencia; o cualquier otro elemento que soporte la propiedad del bien. En el caso de documentación como guías de usuario final y manuales que requieran ser consultados por docentes y estudiantes se entregarán como material bibliográfico a la biblioteca y estarán disponibles en repositorios institucionales.

- En el caso de nuevos puestos de trabajo, la Universidad proporcionará el hardware y software necesario. Lo mismo en caso de accidente o falla previo diagnóstico técnico.
- Los laboratorios y salas de computadores para uso de los programas académicos serán renovados tecnológicamente en forma periódica. Se estima una vida útil mínima de cuatro (4) años para el equipamiento instalado.
- La Universidad evaluará la pertinencia de procesos de adquisición de tecnología bajo modalidades de arrendamiento operativo (leasing) con el fin de contrarrestar la obsolescencia tecnológica.
- La Universidad asignará los recursos económicos, humanos y físicos necesarios para la actualización, mantenimiento y asistencia técnica de los recursos de información y comunicación disponibles.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

- Identificar, en forma anual, las necesidades de adquisición y/o renovación de recursos de información y comunicación para fortalecimiento de los diferentes procesos de la Institución.
- Actualizar el plan de desarrollo teniendo en cuenta las necesidades de inversión en recursos de la información y comunicación.
- Socializar a través de los diferentes canales de comunicación, con los que cuenta la Institución, los lineamientos de autorización de administración y uso de los recursos TIC así como los registros de calidad a documentar, como soporte al proceso de adquisición y actualización.
- Realizar formación permanente al recurso humano que lidera y ejecuta las actividades propias del Proceso de Gestión de las tecnologías de la información y comunicación, así como también a los usuarios finales de los recursos de información y comunicación.
- Definir y ejecutar el Plan de mantenimiento anual para los recursos TIC.
- Fomento al Software Libre. La Universidad utilizará y desarrollará Software Libre y de Código Abierto. A través de grupos de trabajo especializados organizará un modelo de capacitación, sensibilización, planificación de la adopción, apropiación y desarrollo, así como la participación en comunidades especializadas.
- Para la elaboración y aprobación del presupuesto anual la Oficina de planeación asignará recursos financieros para garantizar los procesos de renovación tecnológica y actualización permanente de los recursos de información y comunicación.
- Para el control del software instalado y la protección de derechos de autor, programar auditorias periódicas e instalar en los equipos un agente de software que permita monitorear el programa instalado.
- Semestralmente el Consejo Superior hará seguimiento a la ejecución del plan de desarrollo Institucional, el cual deberá estar soportado por los planes de mejoramiento del Proceso de Gestión de TICs y los procesos administrativos.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

**Seguimiento,
monitoreo y
evaluación a la
implementación
de la política**



Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política se han establecido indicadores como instrumento para medir la gestión y aplicación de las políticas de adquisición y actualización de los recursos de la información y comunicación en la Universidad Popular del Cesar.

- No de usuarios beneficiados con la incorporación de recursos de información y comunicación

Meta = incremento del 20% anual

- No de auditorías de software realizadas / 2) x 100%

Meta= 2 auditorías de software por año

- Porcentaje de software actualizado anualmente

Meta=90%

- Porcentaje de cumplimiento de las actividades previstas, en el Plan de mantenimiento, a Recursos de información y comunicación.

Meta=90%



Recursos

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política de adquisición y actualización de recursos de informática y comunicación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La Oficina asesora de Informática y Sistemas que lidera el proceso de Gestión de las tecnologías de la Información y la comunicación será la responsable de coordinar las actividades de adquisición y actualización de recursos de informática y comunicación en concordancia con las Oficinas de Planeación y Vicerrectorías administrativa, académica y de investigación según sea pertinente.

La aplicación de la Política, así como el acatamiento de sus principios y directrices es responsabilidad de todos los usuarios de la comunidad de la Universidad Popular del Cesar.

Seguimiento

Semestralmente el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar realizará seguimiento y evaluación a la implementación de la política de adquisición y actualización de recursos informáticos y de comunicación, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas.